



El Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y en el artículo 84 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

CONVOCA

A las personas habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral para

**INTEGRAR LOS COMITÉS CIUDADANOS  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**

Bajo las bases siguientes:

**I. CONSIDERANDOS:**

Que la participación ciudadana es la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la ley.

Que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población.

Que, el artículo 73 de la Ley de Participación Ciudadana establece que los comités de participación son los órganos de información, consulta, promoción, gestión social y colaboración vecinal.

Que, el artículo 84 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, dispone que los comités serán órganos de información, consulta, promoción y gestión social y tendrán las siguientes atribuciones:

- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los programas parciales y generales de gobierno, que formule el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinas o vecinos del municipio, en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y en general, en todos los aspectos de beneficio social;
- Dar a conocer a la autoridad municipal los problemas que afectan a sus representados, proponer las soluciones pertinentes e informar a dichas autoridades sobre deficiencias en la ejecución de los programas de obras y servicios;
- Proponer a las autoridades municipales las medidas que estimen convenientes para el mejor aprovechamiento y aplicación de sus recursos y la adecuada prestación de los servicios públicos;
- Bajo el principio de Subsidiariedad comunitaria, organizarse para coadyuvar con la autoridad municipal, en la prestación de los servicios municipales, de manera directa o indirecta.

El principio de Subsidiariedad comunitaria, implica que, ante la prestación parcial o deficiente de un servicio público municipal, la comunidad organizada lo preste o coadyuve a su prestación eficiente, recayendo en la autoridad municipal la obligación de facilitar la organización vecinal para alcanzar ese fin.

- Promover la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades con respecto a los hombres;
- Informar a las personas habitantes y vecinas sobre los procedimientos de participación política y ciudadana existente;
- Promover la participación política y social de mujeres y hombres;
- Difundir las actividades sociales, recreativas y culturales realizadas por el Ayuntamiento; y
- Las demás que le señalen las leyes y sus reglamentos.

**II. DEL PROCEDIMIENTO:**

**1.** Desde la emisión de la presente convocatoria y hasta el mes de diciembre de la anualidad en curso, se recibirán propuestas ciudadanas para integrar los Comités Ciudadanos del Presupuesto Participativo en cada una de las zonas demarcadas en el municipio, a través de los siguientes medios:

**a)** Físico, en la oficina de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, ubicada la Calle Francisco Miranda y República de Cuba, s/n, Colonia Américas, C.P. 33880, segundo piso.

**b)** Digital, a través del correo electrónico [secretaría@hidalgodelparral.gob.mx](mailto:secretaría@hidalgodelparral.gob.mx)

**2.** Las personas interesadas en integrar los Comités Ciudadanos del Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud que deberá contener lo siguiente:

**a)** Nombre completo de la persona interesada.

**b)** Datos de contacto para notificación y localización.

**c)** Copia de identificación.

**d)** En caso de no constar la dirección en la identificación proporcionada, que permita verificar la residencia de la persona interesada en el municipio y la zona correspondiente, se deberá presentar comprobante de domicilio.

**e)** Carta de exposición de motivos, donde manifieste las razones por las que desea integrar el Comité Ciudadano de la zona demarcada en la que habita.

**3.** Una vez vencido el plazo para recepción de propuestas para integrar los Comités Ciudadanos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria, asimismo, analizarán las propuestas a fin de determinar la idoneidad de ellas, y elegirán hasta a diez de ellas, quienes serán designados para integrar el Comité Ciudadano en cada una de las zonas demarcadas.

**4.** A más tardar el para el mes de enero de 2024, deberán estar conformados e integrados los Comités Ciudadanos, lo cual, se dará a conocer durante sesión de cabildo.

**5.** En la sesión donde se informe de la conformación del Comité, se les tomará protesta por el Presidente Municipal a las y los integrantes de dichos Comités.





### III. DE LAS PERSONAS INTERESADAS:

1. Las personas interesadas en formar parte del Comité ciudadanos del Presupuesto Participativo 2024, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser habitante del municipio de Hidalgo del Parral y de la zona correspondiente en la que pretenda integrarse al Comité Ciudadano, situación que se acreditará con la presentación de identificación oficial donde conste la residencia de la persona interesada, o bien, presentando comprobante de domicilio con ubicación dentro del municipio y de la zona respectiva.
- b) La persona propuesta para integrar el Comité Ciudadano de la zona respectiva deberá ser mayor de edad.
- c) No haber participado en la edición anterior del presupuesto participativo.

### IV. DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS:

1. Los comités se conformarán de forma plural, procurando la integración de personas que pertenezcan a diversos sectores profesionales, laborales y/o de servicios.
2. Se integrará hasta por diez personas, quienes auxiliarán al Comité Técnico del Presupuesto Participativo en analizar y estudiar la viabilidad de las propuestas presentadas en cada una de las zonas demarcadas en el municipio con base en la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2024, emitida por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral.
3. El cargo de miembro del Comité Ciudadano será honorífico, por lo que las personas que integren el Comité no recibirán remuneración alguna. Las personas durarán en el encargo hasta la renovación de estos Comités para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2025.
4. Una vez validadas las propuestas viables que serán sometidas a consideración de las personas habitantes de Hidalgo del Parral en cada una de las zonas demarcadas en el municipio, el Comité Ciudadano, informará la decisión al Comité Técnico del Presupuesto Participativo, a fin de que verifiquen el cumplimiento de los criterios de viabilidad, y procedan a realizar el dictamen correspondiente.

### V. DUDAS O ACLARACIONES:

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al Departamento Jurídico de Presidencia Municipal al teléfono (627) 527-4700, extensión 4714 o 4747; o bien, al correo [secretaria@hidalgodelparral.gob.mx](mailto:secretaria@hidalgodelparral.gob.mx)

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

PODRÁN EXISTIR CAMBIOS EN LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, EN CUYO CASO SE DARÁ A CONOCER OPORTUNAMENTE.

